



**Oficio N° DE-25-2016**

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de enero 2016

Abogada

**Alejandra Isabel Medina Alcántara**

Secretaria General

Presente

Abogada Medina:

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a usted la Resolución **CTA/25/21-01-2016** emitida por los Directores Especialistas del Instituto, en Sesión Ordinaria Celebrada el día 21 de enero de 2016, según Acta N° 004-2016.

**Resolución No. CTA/25/21-01-2016** El Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, a los 21 días del mes de enero del dos mil dieciséis (2016).

**CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decreto Legislativo No. 247-2011, de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil once (2011), se aprobó la Ley del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, la cual establece en el artículo 9 que el Órgano Superior de Administración y Ejecución, será el Directorio de Especialistas para la Administración del INPREMA, que para efectos de la Ley se denominará el Directorio. **CONSIDERANDO (2):** Que en sesión del ocho (8) de Mayo de dos mil doce (2012), y mediante Resolución CI No. 243/08-05-2012, se nombró, con base al artículo 128 del Decreto Legislativo 247-2011, como Directores Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio a los señores **ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES, NESSY ELDENIDA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ** y **CÉSAR GUIOVANY GUIFARRO**, designando como Presidente al Licenciado **ERNESTO EMILIO CARIAS CORRALES**. **CONSIDERANDO (3):** Que mediante Instrumento Público No.34 autorizado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., en fecha once (11) de Mayo del 2012 por el Notario **JOSÉ ANTOLÍN CAYETANO BERNARDEZ**, e inscrito bajo el Número 96 del Tomo 104 del Registro Especial de Poderes del Registro de la Propiedad de Francisco Morazán, se confirió Poder General de Administración y Representación a favor del Señor Ernesto Emilio Carías Corrales, Director Presidente del INPREMA. **CONSIDERANDO (4):** Que se elaboraron las Bases de Licitación para adquirir el Seguro Colectivo de Vida y Accidentes Personales para los Funcionarios y Empleados, en aplicación a lo pactado en el Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo No.11, Clausula No.37, suscrito entre el Sindicato de Trabajadores "SITRAINPREMA" y el Instituto Nacional de Previsión del Magisterio, el cual se lee así: "El Instituto conviene en contratar con una compañía aseguradora de reconocida solvencia, un plan de Seguro de Vida Colectivo y de Accidentes Personales para todos los empleados que laboren en el Instituto..." **CONSIDERANDO (5):** Que en aplicación al segundo párrafo del artículo 99 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, las Bases de Licitación en referencia fueron enviadas al Departamento de Asesoría Legal para su revisión según Memorándum ADMON-026/16, a las cuales dicho Departamento les hizo algunas observaciones de acuerdo al Memorándum DAL. No. 007/2016, las que se aplicaron a dicho documento. **CONSIDERANDO (6):** Que mediante Memorándum Admon-027-2016 se solicitó Disponibilidad Presupuestaria para la contratación de los Seguros antes detallados, mismo que fue contestado favorablemente por parte del Departamento de Planificación y Presupuesto según el Memorándum No.DPP



## RESOLUCIÓN CTA/025/21-01-2016

2 | P á g i n a

018/01-16. **CONSIDERANDO (7):** Que por medio del Memorándum CTA-002/2016 la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios del INPREMA recomienda a este Directorio de Especialistas aprobar las bases y el inicio del proceso Licitación Pública Nacional LPN-04-2016 "Contratación de Seguro Colectivo de Vida y Accidentes Personales para Funcionarios y Empleados del INPREMA" en aplicación al artículo 26 de la Ley de Contratación del Estado. **POR TANTO:** El Directorio de Especialistas del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), en aplicación de los artículos 9 y 14 del Decreto 247-11, así como a los artículos 26 y 99 de la Ley de Contratación del Estado y al Contrato Colectivo de Condiciones de Trabajo No.11, Clausula No.37 del SITRAINPREMA, una vez analizados los considerando anteriores **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de la Comisión Técnica de Adquisiciones y Suministro de Bienes y Servicios del INPREMA, en cuanto a las bases y el inicio del proceso Licitación Pública Nacional LPN-04-2016 "Contratación de Seguro Colectivo de Vida y Accidentes Personales para Funcionarios y Empleados del INPREMA" **SEGUNDO:** Instruir a la Gerencia de Administración y Operaciones para que proceda a realizar las publicaciones y demás trámites a fin de dar seguimiento a dicho proceso de conformidad a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **TERCERO:** Comunicar la presente Resolución a la Secretaría General de la Institución, quien a su vez lo hará a la Gerencia de Administración y Operaciones, Departamento de Planificación y Presupuesto, Departamento de Administración, Departamento de Asesoría Legal y Supervisión de Operaciones. **CUARTO:** La presente resolución es de ejecución inmediata. F) ERNESTO EMILIO CARIÁS CORRALES, Presidente Director Especialista; CÉSAR GUIOVANY GUIFARRO, Director Especialista; NESSY E. MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, Directora Especialista; ALEJANDRA ISABEL MEDINA, Secretaria General, **NOTIFIQUESE.-**

Atentamente,

  
**LIC. ERNESTO EMILIO CARIÁS CORRALES**  
DIRECTOR PRESIDENTE

Cc: Lic. César Guiovanly Guifarro/ Director Especialista  
Cc: Lic. Nesy E. Martínez Hernández/ Directora Especialista  
Cc: Archivo EEC/IL